



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000052 - 2023 - MDI

Independencia, 24 de enero de 2023

VISTO: El Informe N° 00018-2023-SGGDAC-GSG-MDI de la Subgerencia de Gestión Documental y Atención al Ciudadano, para la conformación de la Comisión de Implementación y Mejoramiento del Archivo de la Municipalidad Distrital de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 25323, se dispone la creación del "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 179- 2019-AGN-SG se aprueba la Directiva N° 009-2019-AG-DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad Pública" (en adelante la Directiva), cuyo objetivo es disponer de un documento técnico normativo que permita reconocer el ámbito de competencia, mejoramiento, implementación y administración del sistema de archivos en la entidad pública. Asimismo, el numeral 5.1 de la Directiva refiere "El/la titular de la Entidad Pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva y la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos de la entidad (en adelante PIMA)".

Que, asimismo, el numeral 6.3 de la Directiva señala "Para la elaboración e implementación del PIMA, se establece el CIM [Comisión de Implementación y Mejoramiento], conformado por el titular o representante de: a. La Alta Dirección de la entidad, b. El Órgano de Planeamiento y Presupuesto, c. El archivo central y d. La unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones".

Que, también dispone en su numeral 5.2 de la Directiva que el CIM se conforma mediante Resolución de Alta Dirección, que se remite al Archivo General de la Nación o Archivo Regional.

Que, mediante Ordenanza N° 0403-2019-MDI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y el organigrama de la Municipalidad Distrital de Independencia, la misma que establece en su artículo 6° que los Órganos de Alta Dirección son responsables de dirigir la Municipalidad y regular sus actividades, y, en general ejercer las funciones de dirección política y administrativa, y el Artículo 54° establece que los Órganos de Apoyo son los encargados de apoyar a la Municipalidad en el cumplimiento de sus funciones sustantivas.

Que, además, el Artículo 59° del ROF, establece, que la "Subgerencia de Gestión Documental y Atención al Ciudadano es la unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Secretaría General encargada de la orientación y atención al público al público en general, evaluando o resolviendo los procedimientos administrativos automáticos; así como de las actividades del sistema de gestión documental", y el Artículo 60° dispone las funciones a su cargo, precisando en el inciso "f) Administrar y supervisar el archivo central y de gestión de la Municipalidad, en el marco de la normatividad vigente", y en el inciso "g) Coordinar con los órganos y unidades de organización las acciones para la depuración y transferencia de documentos, en coordinación con la normatividad vigente".

Que, mediante Informe del visto, se precisa que es necesario que la entidad disponga la conformación del denominado Comité de Implementación y Mejoramiento, que será "el encargado de elaborar y llevar adelante





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



el Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la entidad".

Estando a lo informado y de conformidad a los dispositivos legales mencionados, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Implementación y Mejoramiento – CIM del Archivo de la Municipalidad Distrital de Independencia, la cual se encontrará integrada por la:

- Gerencia Municipal, como representante de la Alta Dirección.
- Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Subgerencia de Gestión Documental y Atención al Ciudadano.
- Responsable del Archivo Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución al Archivo General de la Nación, conforme a lo establecido Directiva N° 009-2019-AG-DDPA "Norma para la implementación", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/DDPA

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el área de Archivo Central a través de la Subgerencia de Gestión Documental y Atención al Ciudadano remita a la Comisión de Implementación y Mejoramiento del Archivo de la Municipalidad Distrital de Independencia, la propuesta del Plan de Implementación y Mejoramiento del Sistema de Archivos de la Entidad, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación interna de la presente resolución a las unidades orgánicas competentes, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal de Transparencia Estándar - Municipalidad Distrital de Independencia (<https://www.gob.pe/institucion/muniindependencia-lima/normas-legales>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOILA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

